DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.848 | Sábado 11 de Mayo de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2490938

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 208 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024, LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY Nº 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 7 de mayo de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 649 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo Nº 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) La resolución exenta Nº 2.142 (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.

c) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley Nº 20.898 para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo Nº 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

d) La resolución Nº 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.

e) La resolución exenta Nº 490 (V. y U.), de 2023, que fija la regularización para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de obra.

f) La resolución exenta Nº 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado Técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrio regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016.

g) La resolución exenta Nº 57 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2022, que aprueba Estándares de Sustentabilidad para Proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes, del Capítulo Primero del DS Nº 27.

h) El oficio ordinario Nº 430, de fecha 15 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría (V. y U.), que instruye sobre la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

i) La resolución exenta Nº 774 (V. y U.), de 2023, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley Nº 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.

j) La norma chilena NCh 3562 "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) - Clasificación y Directrices para el Plan de Gestión".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

k) La resolución exenta Nº 208 (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2024, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley Nº 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, y

Considerando:

La necesidad de realizar correcciones de carácter administrativas tales como rectificar los puntajes asociados al Catastro de Equipamiento y los estándares de sustentabilidad, con la finalidad de permitir una correcta implementación del llamado, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 208 (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2024, según se indica:

1.1 Reemplázase el segundo párrafo del resuelvo 4 por el siguiente texto:

"Excepcionalmente se permitirá la repostulación de proyectos no sustentables, de la tipología a) proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias, señalados en el numeral 1 del artículo Nº 2 del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, correspondientes a los grupos señalados en el anexo Nº 4 de la resolución Nº 774 de (V. y U.), de 2023, digitados durante el año 2023 no seleccionados.".

1.2 Elimínase el párrafo segundo del resuelvo Nº 12.

1.3 Reemplázase en el resuelvo 16, el cuadro correspondiente a los puntajes para comunas del Catastro de Equipamiento Comunitario y Obras Menores del Minvu, por el siguiente:

"

Estado del Catastro	Puntaje
Catastro terminado (oficiado SEREMI)	50 puntos
Catastro con más de 25 fichas	20 puntos
Catastro hasta 25 fichas	10 puntos
Catastro no iniciado	0 puntos

".

1.4 Reemplácese en el "Anexo 2. Requerimientos Mínimos para Proyectos de Equipamiento Comunitarios Sustentables", el cuadro correspondiente a la letra "b. Requerimientos Mínimos para Espacios Públicos y Áreas Verdes Sustentables" por el siguiente:

Requerimientos de Sustentabilidad para Espacios Públicos	TIPO DE PROYECTO			
	I Plazoleta	II Plaza Menor	III Plaza Mayor	IV Platabanda
1. CATEGORÍA N°1 CONFORT Y SEGURIDAD				
1.1 Proveer Espacios Confortables				
1.1.1 Protección frente a la lluvia y el viento	O	O	O	V
1.2 Proveer Espacios Seguros				
1.2.3 Mobiliario Seguro	O	O	O	V
2. CATEGORÍA N°2 ENTORNO INMEDIATO				
2.1 Promover el uso de la bicicleta				
2.1.1 Bicicletas estacionamientos	O	O	O	V
3. CATEGORÍA N°3 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD				
3.2 Aumentar la vida útil de los Espacios Públicos				
3.2.1 Plan de uso, cuidado y mantención	O	O	O	O
5. CATEGORÍA N°5 ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD				
5.1 Conservación de ecología y Biodiversidad				
5.1.1 Diseños de bajo impacto ecosistémico	O	O	O	O
6. CATEGORÍA N°6 IMPACTO AMBIENTAL				
6.1 Reducción de material particulado y otros contaminantes atmosféricos				
6.1.1 "Plan de Gestión Ambiental en Obra"	V	V	O	V

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6.2	**Reducción de contaminación lumínica en el sitio**				
6.2.1	Contaminación lumínica	O	O	O	O
7.	**CATEGORÍA N°7 MATERIALES Y RESIDUOS**				
7.2	**Promover la valorización durante la operación**				
7.2.1	Contenedores de reciclaje	O	O	O	V
7.3	**Promover la reducción y valorización RCD**				
7.3.1	Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición	V	V	O	V

2. Establécese que la resolución exenta Nº 208 de (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl